

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 24 de agosto de 2001

**VISTO:**

El Decreto N° 896/01 del Poder Ejecutivo Nacional y la Declaración del Consejo Interuniversitario Nacional de fecha 23 de julio de 2001 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Decreto dispone reducciones salariales para el personal de la Administración Pública Nacional;

Que la Declaración emitida por el CIN, de fecha 23 de julio de 2001 pondera los diversos elementos de la dramática crisis que el país atraviesa, efectuando importantes consideraciones y rechazando el nuevo ajuste a los trabajadores estatales, jubilados y pensionados;

Que esta brutal y sorpresiva reducción presupuestaria afecta gravemente el funcionamiento de las instituciones universitarias y genera una fuerte incertidumbre sobre el futuro del Sistema Universitario Nacional;

Que la crisis social generada por las medidas adoptadas a nivel nacional repercute directamente en los trabajadores de la Universidad;

Que consecuentemente a lo dispuesto en el Decreto N° 896/01, mediante Resolución N° 579/01 del Ministerio de Educación, se asignó a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la cuota parte de gastos en personal correspondiente al mes de julio con una reducción del 13% en relación a la cuota mensual oportunamente presupuestada;

Que con fecha 28 de julio de 2001 el Sr. Rector dicta la Resolución N° 457 ad-referendum del Consejo Superior que rechaza y repudia el ajuste a los trabajadores y los recortes presupuestarios en el sistema educativo en general y universitario en particular, declara el estado de emergencia económica en el ámbito de la UNPA, adhiere a la Declaración del CIN y dispone el pago en un ciento por ciento de los salarios del personal UNPA correspondientes al mes de julio, afectando para ello fondos del Programa 48;

Que se mociona la ratificación de la Resolución N° 457/01 del Sr. Rector;

Que puesto a votación en plenario se aprueba por mayoría;

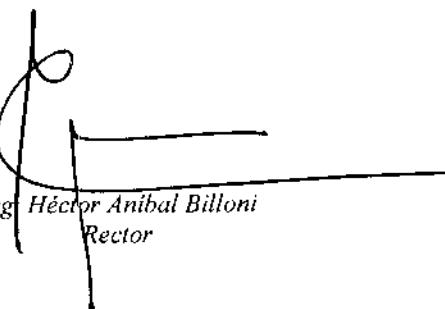
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1°: RATIFICAR** la Resolución de Rectorado N° 457/01 ad-referendum del Consejo Superior, que como anexo forma parte de la presente

**ARTICULO 2°: TOMEN RAZON** Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adolfo Muñoz  
Secretaría Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 127**

100 copias



Rio Gallegos,

VISITO:

El Decreto N° 896/01 del Poder Ejecutivo Nacional y la Declaración del Consejo Interuniversitario Nacional de fecha 23 de julio del 2001; y  
CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 896-01, dispone reducciones salariales para el personal de la administración pública Nacional;

Que estas medidas, como asimismo otras en proceso de gestación en diversos ámbitos del poder ejecutivo y del poder legislativo, sacrifican el salario de los trabajadores para honrar los intereses leoninos de una deuda externa de dudosa legitimidad contraída a espaldas del pueblo trabajador;

Que la Declaración emitida por el CIN en Plenario Extraordinario realizada el día 23 del corriente mes y año pondera los diversos elementos de la dramática crisis que el país atraviesa, efectuando importantes consideraciones y rechazando el nuevo ajuste a los trabajadores estatales, jubilados y pensionados;

Que la situación generada a raíz de las medidas adoptadas a nivel nacional genera una gravísima crisis social que repercute directamente en los trabajadores de la Universidad ante la incertidumbre sobre la retribución de sus tareas;

Que consecuentemente a lo dispuesto en el Decreto N° 896/01 Res. N° 579/01 del Ministerio de Educación, se asignó a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la cuota parte de gastos en personal correspondiente al mes de julio detraída en un trece por ciento en relación a la cuota mensual oportunamente presupuestada;

Que no existe certeza y claridad sobre los alcances de la reducción y la forma de aplicación del referido Decreto, en el ámbito de esta Universidad;

Que no obstante la asignación reducida de la partida correspondiente, se estima procedente, atento lo expuesto, efectuar el pago de salarios del mes de julio sin efectuar reducción, haciendo frente a la diferencia con la partida "fondo de reserva" Programa 48, por este único mes;

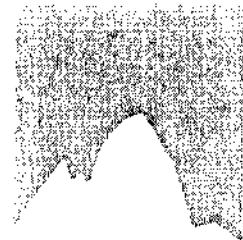
Que la tramitación relativa a las medidas a adoptar en función de la promulgación del Decreto N° 896-01 es competencia del Consejo Superior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44º - Inciso ñ) del Estatuto Universitario, debiéndose dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- RECHAZAR Y REPUDIAR el nuevo ajuste a los trabajadores estatales, jubilados y pensionados, y en particular los recortes presupuestarios de gastos e inversión en el sistema educativo en general y universitario en particular.

127



**Artículo 2º.- DECLARAR** el estado de emergencia económica en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral .-

**Artículo 3º.- ADHERIR** a la Declaración del Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional de fecha 23 de julio del corriente año.-

**Artículo 4º.- DISPONER** que el pago de los salarios del personal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, correspondientes al mes de julio del corriente año se abonarán en un ciento por ciento , afrontando la diferencia que pudiera existir entre los fondos remitidos por Nación y el monto total a abonar , con la partida "Fondo de Reserva" - Programa 48.-

**Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO**, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, élévese copia al Consejo Superior , dése a publicidad y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION**  
g.l.

Nº

Ing. Héctor Aníbal BILLONI

RECTOR

-2001.

600000